

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0257/2024/OPNT

RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

Santiago de Querétaro, Qro., 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Por recibido el día 11 once de julio de 2024 dos mil veinticuatro, el oficio sin número, emitido por el Comisionado Presidente, Javier Marra Olea, mediante el cual informa que de conformidad al artículo 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al turno de las Ponencias, fue turnado a la Ponencia del Comisionado **OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE**, el recurso de revisión con **RDAA/0257/2024/OPNT**; promovido en contra de la **MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN**; presentado el 05 cinco de julio de 2024 dos mil veinticuatro, a través del Sistema de gestión de medios de impugnación (SIGEMI), **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ACUERDA:**

De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra refiere:

*"Artículo 140. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al organismo garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido"*

Lo destacado es propio.

En ese orden de ideas tenemos el siguiente computo:

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de respuesta a la solicitud de información:	24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de presentación del recurso de revisión:	05 cincc de julio de 2024 dos mil veinticuatro

Sirva de apoyo las siguientes capturas de pantalla, que se desprenden de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Modalidad de Entrega

Entrega en bandeja del portal

Fecha de recepción de la solicitud

11/04/2024 00:00:00

Fecha de límite de respuesta a la solicitud

24/05/2024 00:00:00

Fecha de última respuesta a la solicitud

24/05/2024 14:12:00



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro, Méx.

Tel. 442 712 9624, 442 828 5781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia

En ese sentido toda vez que el recurso fue presentado posterior a los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta; se considera extemporánea su presentación, y en atención a los artículos 149 fracción I y 153 fracción I de la Ley de Transparencia Local; se **desecha** el presente recurso de revisión, por ser presentado de manera extemporánea.

Por último, se hace del conocimiento del ciudadano, que el presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por lo que, una vez transcurrido el plazo para ello, esta Comisión ordenará el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

2

El presente acuerdo fue aprobada por unanimidad en la decima cuarta sesión ordinaria de Pleno, de fecha 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, el C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.

S  
E  
L  
N  
O  
I  
C  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
S

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 18 DIEZNOCHÉ DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE  
MÉS/IA/PR  
La presente foja corresponde a la ú tima del acuerdo dictado en el expediente RDAA/0257/2024/OPN



Constituyentes No. 102 Cte.  
Col. Quintas del Miravalés, CP. 76047  
Querétaro, Qro, Mex.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia